

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° SA -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 25 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 1181-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 17 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el GGE Asociación de Productores de Caña, Sector Chimín, distrito Cachaqui, provincia Cajabamba, región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "Aprocaña";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 03 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Asociación de Productores de Caña" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CAJABAMBA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del acotado Convenio, el GGE "Asociación de Productores de Caña" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 0012-2014-JU's CAJABAMBA-GGE APROCAÑA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 240,274.24, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 90 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2014-ENM/GGE-APROCAÑA, de fecha 20 de junio de 2014, la referida empresa Proveedor/Ejecutora a través de su Residente de Obra, sustenta y solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 27 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo las principales causales que motivan su pedido según se señala en el citado informe: presencia de lluvias continuas en la zona del proyecto, que ocasionaron inundaciones en las zanjas excavadas para las tuberías de conducción y distribución; acondicionamiento y refuerzo del puente de entrada al predio para el acceso de maquinaria y vehículos (volquetes y camiones) con materiales de construcción y equipos de riego; adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de la situación antes descrita;



Que, mediante la Carta N° 002-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de junio de 2014, el Ingeniero Demetrio Merino Acha, a cargo de la Supervisión del Proyecto, remite el Informe Técnico N° 002-2014-MINAGRI-PSI/DMA, con el cual ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 27 días calendario;



Que, por el Memorando N° 674-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 08 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, presenta el Informe N° 032-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego - OGZA - PSI Chiclayo de dicha Oficina, a través del cual ha evaluado la solicitud del Residente y el informe del Supervisor de obra referidos precedentemente, concluyéndose que las causales invocadas justifican el pedido, por lo que recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario, razón por la cual, señala, la nueva fecha de culminación de la obra se prorroga al 11 de julio de 2014;



Que, por el Informe Técnico N° 067-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 15 de julio de 2014, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye, que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01 son coherentes y están debidamente justificadas, por lo que es procedente aprobar 21 días calendario de ampliación de plazo, trasladándose en consecuencia la fecha de culminación de las obras para el día 16 de julio de 2014;

Que, con el Memorando N° 0428-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 17 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de dicha Oficina, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedor/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 180-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Decima Primera del Contrato Privado N° 0012-2014-JU's CAJABAMBA-GGE APROCAÑA, y ha cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, según lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por lo que conforme a lo prescrito en el

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 517 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

cuarto párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CAJABAMBA, resulta procedente la aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 21 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar Ampliación de Plazo N° 01, por 21 (veintiún) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el GGE Asociación de Productores de Caña, Sector Chimín, distrito Cachaqui, provincia Cajabamba, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Asociación de Productores de Caña", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistema de Riego Ingenieros S.R.L., al Grupo de Gestión Empresarial "Aprocaña", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

